



---

## Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 01 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-  
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-  
Viña del Mar, 01 de Agosto de 2022.-



**Nº Certificado: 123456804527.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456804527.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F1088-123456804527.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA CON FANTA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"



En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **primero de agosto de dos mil veintidós**, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA CON FANTA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"**, ANEXO NUMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/11



Certificado Nº  
123456804527  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 01037  
S/Arancel: \_\_\_\_\_  
\$: 18.000  
Copias: 2.0-0  
Dig. \_\_\_\_\_  
Pret. \_\_\_\_\_



MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
FENACHE - VINA DEL MAR  
CARILLA INUTILIZADA





**BASES DE CONCURSO**  
**“PARTICIPA CON FANTA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA CON FANTA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce de los Organizadores a través de su sitio web [www.embonor.micoca-cola.cl](http://www.embonor.micoca-cola.cl) (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y PRODUCTOS PARTICIPANTES.**

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras superiores a \$3.500 (tres mil quinientos pesos chilenos) en productos de la marca Fanta, en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante los “**Productos Participantes**”), a través del Sitio Web de los Organizadores, concursarán automáticamente en el sorteo de uno de los Premios disponibles, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquellos concursantes que resulten ganadores, deberán suscribir el Anexo N° 2 del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

**3. PREMIOS.**

Los Organizadores han destinado un total de 20 (veinte) unidades de premios (en adelante el/los “**Premio/s**”), consistentes, cada uno de ellos, en una entrada doble para el evento “*Festigame*” que se realizará en Espacio Riesco ubicado en Avda. El Salto 6000, Huechuraba, Santiago (en adelante el “**Evento**”). Del total de 20 (veinte) unidades de Premios disponibles, 5 (cinco) unidades corresponden a entradas dobles para el Evento a realizarse el día sábado 13 de agosto de 2022 (“**Abono Sábado**”), y 15 (quince) unidades corresponden a entradas dobles para el Evento a realizarse el día domingo 14 de agosto de 2022 (“**Abono Domingo**”). La elección del Premio correspondiente a la entrada Abono Sábado o Abono Domingo, será completamente al azar para cada participante, por lo cual este último no podrá elegir entre una y otra fecha.

Cada Premio deberá ser utilizado por el ganador y 1 (uno) acompañante a su elección, mayor de 18 (dieciocho) años de edad.

Los Organizadores no serán responsables ante la cancelación, suspensión o reprogramación del Evento, así como tampoco de ningún impedimento y/o restricción política, gubernamental, sanitaria o de cualquier otra naturaleza no imputable a los Organizadores, fuerza mayor, catástrofe natural, condición climática o cualquier otra circunstancia ajena a los Organizadores que imposibilite o impida la realización del Evento en la fecha programada y conocida por los Organizadores a la época de publicación de las presentes Bases.

**Condiciones aplicables a los Premios.**

- Los Premios no incluyen los traslados de los participantes ganadores y sus respectivos acompañantes hacia y desde el lugar del Evento.





- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.
- Será exclusiva responsabilidad de cada participante ganador y su acompañante cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ingresar al recinto en el cual se lleve a cabo el Evento, tales como pruebas de vacunación, test de COVID-19 negativo, etc. Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada ganador y su acompañante de hacer valer el respectivo Premio debido a cualquier tipo de medida sanitaria impuesta por el Gobierno de Chile y/o por los organizadores del Evento.

#### **4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.**

De todas las compras de los Productos Participantes que se realicen en el Sitio Web durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará el 8 de agosto de 2022, los Premios, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 20 (veinte) ganadores diferentes.

Los Organizadores informarán telefónicamente al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará entre el 8 y 9 de agosto de 2022, al correo electrónico que el ganador indicó al momento de la compra de los Productos Participantes en el Sitio Web, que le permitió participar en el presente Concurso.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores.





## **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 1 de agosto de 2022 y hasta las 23:59:59 del día 7 de agosto de 2022.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

## **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Residir dentro del territorio chileno;
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- 4) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- 5) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

## **7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

El Concurso será realizado solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando a las siguientes zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web: Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca y Curicó.





Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Productos Participantes en el Sitio Web.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl).

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

#### **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

#### **10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar



Certificado  
123456804527  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web [embonor.micocacola.cl](http://embonor.micocacola.cl), una vez terminado el periodo de vigencia del Concurso.

#### **11. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 8 de septiembre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.







**ANEXO N°1**  
**Banner Publicitario**  
**-Imagen meramente referencial-**

**FESTIGAME**  
CHILE 2022

**¡Participa por entradas dobles para FESTIGAME!**  
Por la compra sobre \$3.500 en cualquier producto de Fanta

[Ver más](#)

Válido hasta el 07 de Agosto

[Términos y Condiciones](#)

Por compras sobre \$3.500 en productos de Fanta, participa por entradas dobles para Festigame.

- Concurso válido desde el 1 al 7 de Agosto 2022
- Fecha de Sorteo: 8 de Agosto 2022
- Cantidad de premios a sortear: 20 entradas dobles
- Zonas: VIÑA DEL MAR, CONCÓN, VILLA ALEMANA, GUILPUE, TALCA, CURICO.





## ANEXO N°2

### Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

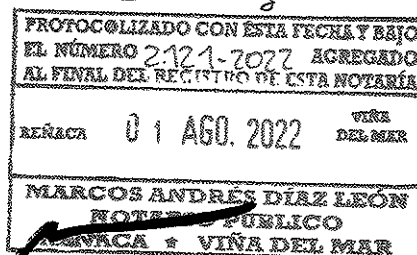
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA CON FANTA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, hurto, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, declaro conocer y contar con toda la documentación vigente para disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades y/o organizadores correspondientes, de tiempo en tiempo, para hacer uso del Premio.
- Que, declaro conocer y aceptar que todos los gastos asociados a la utilización del Premio, tales como documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades de Chile o por los organizadores del Evento para efectos de hacer uso del Premio, incluyendo aquellos requeridos especialmente con ocasión o de cualquier forma relacionados a la pandemia COVID-19, y cualquier otro tipo de enfermedad y/o infección existente y/o que afecte al momento de materializarse la utilización del Premio, serán de cargo exclusivo de mi persona.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para hacer uso del Premio, y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido

\_\_\_\_\_  
RUT N°

\_\_\_\_\_  
Firma



MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
PEÑASC \* VIÑA DEL MAR  
CARILLA INTILIZADA

